Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 ABR 2009

VISTO el expediente N° 2400-6080/08, mediante el cual la Ministra de Infraestructura propicia modificaciones al programa de Instalación, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Barrial denominado "Mi Barrio en Marcha" y la normativa que diera origen al mismo Decreto N° 211/07, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Ministra de Infraestructura, por razones de celeridad, solicita la ejecución del citado programa a través de ese Departamento de Estado;

Que a fojas 3/6 se adjunta el Decreto N° 211/07, por el cual se crea al mencionado Programa y se designa como Autoridad de Aplicación del mismo a la Subsecretaría Social de Tierras;

Que por razones diversas el Programa no ha tenido principio de ejecución;

Que sigue siendo menester desde el Estado Provincial fomentar la infraestructura comunitaria en los barrios, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la implementación de programas que otorguen prontitud a las políticas diseñadas para dicho ámbito;

Que la ejecución del citado Programa bajo dependencia directa de la Autoridad Ministerial, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 22 inciso 14 de la Ley N° 13757, permitirá una eficaz ejecución, mayor celeridad, plena articulación de políticas, planes, programas y/o acciones acerca del tratamiento y resolución de los conflictos que se puedan suscitar por la ejecución del mismo;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno (fojas 9), corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 211/07 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° del Decreto N° 211/07 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°.** Crear en Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura el Programa de Instalación, Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Barrial denominado: "Mi Barrio en Marcha", el que tendrá carácter de provincial, siendo la autoridad de aplicación el citado Departamento de Estado, debiendo cumplir o ejecutar su cometido por las dependencias a su cargo."

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 2° del Decreto N° 211/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2°.** Facultar al titular del Ministerio de Infraestructura para designar funcionarios, dependencias y responsables a cargo de la coordinación y desarrollo del programa creado por el artículo 1°."

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N° 575

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires